

REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

Tratamiento: Informática

Nombre y los datos de contacto del responsable:

- Responsable: REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA
- CIF: Q5063001A
- Dirección: D. JAIME I, 18. 50001, ZARAGOZA, (ZARAGOZA)
- Teléfono: 976204220
- Correo electrónico: cabogados@reicaz.es
- Nombre del delegado de Protección de Datos: CANUT Y GRAVALOS S.L.P.

Descripción de las categorías de Informática y de las categorías de datos personales:

Personas con las que se mantiene una relación comercial como Colegiados

Categorías de datos personales:

- Identificación (nombre, apellidos, NIF, dirección postal, teléfono, dirección de correo electrónico, página web)
- Otros datos personales (estado civil, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, voz, imagen, firma, huella dactilar, iris, etc.)
- Datos académicos
- Datos bancarios
- Datos de empleo, aficiones, estilo de vida
- Información Comercial
- Compraventa de bienes o de servicios

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales:

- Administración pública competente (S. Social, Agencia Tributaria, otras...)
- Bancos/Entidades financieras
- Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado

Finalidad del tratamiento:

- Prestarles un servicio o venderles bienes o productos
- Facturar
- Gestiones administrativas propias de la relación con los Colegiados
- Enviar información/publicidad postal o por correo electrónico siempre que se nos autorice
- Mantenimiento de servicios

Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos:

Los previstos por la legislación fiscal respecto a la prescripción de responsabilidades y los previstos por la legislación civil o mercantil para la reclamación de pagos o acreditar la correcta prestación del servicio o de la operación realizada.

Transferencias Internacionales de Datos

Solo se realizan transferencias de datos personales que sean objeto de tratamiento o vayan a serlo tras su transferencia a un tercer país u organización internacional cuando la Comisión haya decidido que el tercer país, un territorio o uno o varios sectores específicos de ese tercer país, o la organización internacional de que se trate, garantizan un nivel de protección adecuado.

Fuera de esos supuestos se solicitarán las autorizaciones adecuadas y se cumplirá con el Reglamento Europeo de Protección de Datos.